Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de febrero de 2010.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE REVISION DEL IPC DEL 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DEL CONVENIO COLECTIVO JIMENEZ LOPERA

En la ciudad de Málaga, siendo las 9:30 horas del día 10 de febrero de 2010, en los locales de la empresa Jiménez Lopera de Málaga, se reúnen y acuerdan, las personas a continuación relacionadas, y de conformidad con el artículo 44 del texto del Convenio Colectivo, la revision del 0,8% de los conceptos económicos salariales, reflejados en las Tablas, facultando a la FPTCM-UGT-Granada, a su depósito y registro para su publicación en el BOP de Granada.

- Representacion empresarial:
D. Felipe Crignola Toledo
D. Juan Antonio Pérez Bañuelo
- Representacion de los trabajadores
D. Antonio Jesus Zarza Moreno
D. Manuel Mayas Martos
D. Esteban García Alonso

Y sin más asuntos que tratar, se da finalizada la reunión, siendo las 14:00 horas del día 10 de febrero de 2010.-Firmas ilegibles.

CONVENIO COLECTIVO JIMENEZ LOPERA, S.A.

ANEXO. TABLA DE SALARIOS DEFINITIVA 2009 Y PROVISIONAL 2010

CATEGORIAS	*SUELDO BASE MENSUAL*
ADMINISTRATIVOS	
JEFE DE SECCION	999,34
JEFE DE NEGOCIADO	958,77
OFICIAL DE 1ª	926,05
OFICILA DE 2ª	865,13
AUXILIAR	822,19
PERSONAL DE TRAFICO	
JEFE DE TRAFICO DE 1ª	945,80
JEFE DE TRAFICO DE 2ª	904,85
CONDUCTOR MECANICO	889,23
AYUDANTE	826,06
PERSONAL DE TALLER	
JEFE DE TALLER	1045,06
CONTRAMAESTRE	930,16
JEFE DE EQUIPO O ENCARGADO	890,16
OFICIAL 1ª	889,23
OFICAL 2ª	857,81
OFICIAL 3ª	835,35
MOZO ESPECIALISTA	822,19
LAVACOCHES	822,19
ENGRASADOR	822,19
PERSONAL SUBALTERNO	
VIGILANTE	820,71
DIETAS	
PLUS DE PRODUCTIVIDAD TN	0,01402
PLUS DE PRODUCTIVIDAD KM	0,00765
PLUS TRANSPORTE	4,14
PLUS FESTIVO	47,73
AYUDA ESTUDIO	75,73
BOLSA VACACIONES	609,65
HORAS EXTRAS TRABAJO EFECTIVO	8,61
HORAS EXTRAS TRABAJO PRESENCIA	7,87
COMIDA	15,49
CENA	15,49
DIETA DESPLAZAMIENTO	
DESAYUNO	2,59
COMIDA	17,66
CENA	17,66
PERNOCTACION POR CUENTA DE LA EMPRESA	

Firmas ilegibles.

NUMERO 2.941

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

N/Rfra.: Servicio Administración Laboral. Relaciones colectivas.
Expte.: 6/2008
Convenio: empresa Aguas Termales de Graena, S.A.
Código convenio: 1802232

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora, de fecha 15-02-10, sobre tabla salarial para 2010 del Convenio Colectivo de la empresa Aguas Termales de Graena, S.A., presentado el día 24 de febrero de 2010, ante esta delegación provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y demás disposiciones pertinentes, esta delegación provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta delegación provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 25 de febrero de 2010.-La Delegada Provincial, fdo.: Marina Martín Jiménez.

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA AGUAS TERMALES DE GRAENA S.A.

ASISTENTES:

- Por la Dirección de la empresa:
Antonio Sánchez Navarro
- Por la representación de los trabajadores:
Isabel Sánchez Martínez, Delegada personal por la U.G.T.

En la ciudad de Cortes y Graena, siendo las 9:00 horas del día 15 de febrero de 2010, en los locales de la mencionada empresa, se reúnen las personas relacionadas al margen, con el fin de proceder a la revisión del Convenio Colectivo para la empresa Aguas Termales de Graena, S.A., tal y como establece el art. 3 del mencionado convenio.

Con carácter previo las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal necesaria para revisar las tablas salariales del convenio colectivo anteriormente aludido y a su efecto, y estando previamente las partes convocadas, se procede a tratar el siguiente orden del dia:

1. Revisión IPC año 2010.

Abierto el acto, los asistentes tras las pertinentes deliberaciones, adoptan los siguientes acuerdos:

1. Se acuerda aprobar las tablas salariales del convenio colectivo de Aguas Termales de Graena, S.A., para el año 2010 adjuntadas a la presente acta.

Se acuerda por unanimidad de los asistentes se proceda a remitir la presente acta, con las tablas salariales adjuntas, a la autoridad laboral a efectos de su inscripción, deposito y publicación.

Se autoriza a D. Pedro Delgado Zurita a realizar los trámites necesarios para el depósito y registro.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 del día al principio reseñado.-Firmas ilegibles.

TABLAS SALARIALES 2010 ANEXO I

CATEGORIA	*RETRIBUCION EUROS*
Director/a - Gerente	1.449,39
Director/a - Médico/a	2.023,52
Médico/a	1.361,55
Fisioterapeuta/ATS-DUE/Encargado/a Balneario	1.161,80
Téc. Quiromasajista/Téc. Mantenimiento/Téc. Estética	1.002,05
Supervisor/a	1.002,05
Animador/a Sociocultural	933,77
Aux. Administrativo	1.033,10
Aux. Baño	857,36
Jardinero/a Limpiador/a Celador/a	853,11

Firmas ilegibles.

NUMERO 2.197

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DIRECCION GENERAL DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO

EDICTO

Ref. exp. TC-2518/07

El Director General del Dominio público Hidráulico, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características esenciales:

Corriente o acuífero: pozo-sondeo en acuífero no clasificado

Clase y afección: Uso I. Riego-goteo-huertas

Uso II. Usos industriales-explotación animal

Titular: Francisco Pérez Hortal (D.N.I./N.I.F. 24182777W)

María Rosa Martínez Alvarez (D.N.I./N.I.F. 52512906L)

Lugar, término y provincia de la toma.: "Poyo de Cabrían-Cañada de los Aljibes (pol. 4-parc. 116, 117, 237 (toma))", Cuevas del Campo (Granada).

Caudal concesional: Uso I. 0,77 + Uso II. 0,09 = 0,86 l/s.

Dotación: Uso I. 3.706 m3/año. ha.

Volumen: Uso I. 7.776 m3/año. Uso II. - - - - -. Uso II. 2.920 m3/año.

Total = 10.696 m3/año

Superficie regable: 2,0978 ha.

Condiciones específicas:

1. La potencia máxima del motor a instalar será de 3 CV, o su comercial más cercano.

2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.

3. Profundidad del pozo: 50 m. Profundidad de instalación de bomba: 49 m.

4. El concesionario deberá tramitar y obtener la correspondiente autorización administrativa de vertidos.

5. El almacenamiento o regulación de recursos hídricos con infraestructuras no incluidas en el presente condicionado, requerirá autorización previa de la Agencia Andaluza del Agua, vinculada en cada caso a las infraestructuras especificas solicitadas.

6. Una vez otorgada la concesión deberá procederse al archivo del expediente 10994/2006 de <7.000 m3/año por duplicidad, y a la anulación de la inscripción, en su caso, de dicho aprovechamiento en la Sección B del Registro de Aguas.

Observaciones:El agua destinada a la explotación animal será elevada hasta 4 depósitos de distribución de 220 litros de capacidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de febrero de 2010.- Jefa de Servicio de Gestión del D.P.H., fdo.: Gloria Mª Martín Valcárcel.

NUMERO 2.852

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Construcción balsa y vallado parcela, t.m. de Valle Zalabí (Granada) (400/07-AUT)

EDICTO

Expediente: 18907/1996/2007/01

Clave de zona: 400/07-AUT

D. Rogelio Pérez Tenorio con domicilio en calle Ruiz Pérez Tenorio ha solicitado de esta Agencia Andaluza de